

# ALERTA LEGAL

DECLARAN FERIADO NACIONAL EL DÍA  
6 DE AGOSTO



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**

Martes, 26 de julio de 2022

## **DECLARAN FERIADO NACIONAL EL DÍA 6 DE AGOSTO**

Mediante Ley N° 31530 (en adelante, la 'Ley'), se ha **declarado feriado nacional el día 6 de agosto, en conmemoración de la Batalla de Junín**.

Como se recordará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Decreto Legislativo N° 713, los trabajadores tienen los siguientes derechos en relación a los días feriados:

- (i) Descanso remunerado en dicha fecha, por lo que percibirán la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo.
- (ii) El trabajo efectuado en día feriado sin descanso sustitutorio dará lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa del 100%.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar al correo:

**cmargary@srpmlegal.pe**



Visítanos en: <https://srpmlegal.pe/>

Síguenos en nuestras redes.

